

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 29 de octubre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,265	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintitrés mil trescientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (23.377,33 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Baena, (Córdoba) don Rafael Pérez Baena, con motivo de irregularidades producidas en los distintos servicios de la mencionada oficina y durante los años de 1931 al de 1934, y

1.º Resultando

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de veintitrés mil trescientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (23.377,33 pesetas), importe de dos libramientos, uno de ellos expedido con el número 1.002 en 30 de abril de 1935 y hecho efectivo en 23 de mayo del mismo año por el señor Tesorero de la Caja Postal de Ahorros por la cantidad de 21.670,51 pesetas, y el otro se hizo efectivo al señor Cajero de la Gerencia del Giro Postal, en Madrid en 31 de julio de 1935, por la cantidad de 1.706,82 pesetas, para indemnizar con el importe de ambos a los perjudicados por el descubierto producido.

Segundo.—Que es responsable directo

de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Baena (Córdoba) don Rafael Pérez Baena, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde las fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.075,46 pesetas).

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Rafael Pérez Baena y, por su fallecimiento, a sus herederos, al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superintendencia certificada de la misma al Delegado Inspector para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.

Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado don Rafael Pérez Baena, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935, expido el presente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

3.698—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta - concurso.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. L. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y una (41) viviendas y anejos en Alberique (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA - CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Cort Boti.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setenta mil treinta y nueve (2.070.639) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y seis mil cincuenta (36.050) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y dos mil ciento una (72.101) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación

ción Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizará en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 18 de octubre de 1947.—El Asesor general, Carlos A. Soler.
1.634—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José María Cesari Serra.

Domicilio: Masnou (Barcelona).

Objeto de la industria: Preparación de hilos de algodón para costura.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: Bobinas y ovillos, 180.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.379—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Sebastián Santan. dréu Galindo.

Objeto: Línea de 107 metros de longitud, a 10.500 voltios, y transformador de 5 KVA. para electrificar una finca en término de Arguisuelas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 24 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
5.584—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Sánchez Guerrero.

Domicilio: Fuente del Maestre.

Lugar de situación de la industria: Fuente del Maestre.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de vinos mediante la instalación de tres conos de cemento con capacidad de 23.520 litros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.601—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Caballero Murillo, Gerente de Félix González, sociedad anónima.

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de hielo.

Producción: 3.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.602.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: La Olivarera Extremeña Miró, S. A.

Domicilio: Villafranca de los Barros.

Lugar de situación de la industria: Villafranca de los Barros.

Objeto: Instalar una industria de aderezo de aceitunas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos.

nos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
5.603—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Madrid, avenida de José Antonio, 51.

Lugar de situación de la industria: Quintana de la Serena.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica de circunvalación en el pueblo de Quintana de la Serena a 22.000 voltios, reforma de la red de distribución de dicho pueblo y caseta de transformación y medida de 50 KVA., a fin de mejorar las condiciones del servicio.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.451—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Casimiro Morgado.

Domicilio: Fuente del Maestro.

Lugar de situación de la industria: Fuente del Maestro.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de vinos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

5.452—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Alfonso Iglesias Infante.

Domicilio: Almendralejo.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aceite de oliva mediante la instalación de un moladero de tres rulos, una prensa hidráulica y motor eléctrico de 5 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.454—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Madrid, Avenida de José Antonio, 51.

Lugar de situación de la industria: Castilblanco.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación y medida de 75 KVA. y red de distribución en baja con destino a alumbrado y fuerza motriz de dicho pueblo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.450—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Crispulo Romero de Tejada.

Domicilio: Madrid, Diego León, 35.

Lugar de situación de la industria: Mérida, Finca «Cubillana».

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 5.000 voltios y de una longitud de 2.764 metros, que, partiendo de la línea Aljucén-Corral de Cubillana, llegue a la finca «Cubillana», donde se instalará una caseta de transformación y medida de 30 KVA., a fin de dotar de energía la finca antes citada para alumbrado y fuerza motriz.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.455—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Madrid, Avenida de José Antonio, 51.

Lugar de situación de la industria: Campanario y La Coronada.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 18.172 metros que, partiendo del poste número 4 de la línea Villanueva-Don Benito, llegue a las casetas de transformación y medida instaladas en Campanario y La Coronada, con destino a servicio público y particular de dichos pueblos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.449—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Ballesteros de Miguel.

Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Olivenza.

Objeto: Ampliación de una industria de fabricación de vino, mediante la instalación de diez conos de cemento, una trituradora y motor a gasolina de 15 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
5.453—Q.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de septiembre último, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de nueva construcción del camino número 613, segundo, de Alcañices - Riofrío, trozo primero del mismo, comprendido entre Alcañices y Rabanales, con arreglo al proyecto formulado, el cual se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría (Sección de Yías y Obras) durante las horas de diez a trece, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo base de esta subasta es de ochocientas setenta y dos mil ochocientas tres pesetas con siete céntimos (872.803,07).

La fianza provisional para tomar parte en la misma es de diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con seis céntimos (17.456,06).

La fianza definitiva será la de treinta y cuatro mil novecientos doce pesetas con doce céntimos (34.912,12).

En el caso de que la adjudicación de estas obras se hiciera con baja que exceda del diez por ciento del tipo de subasta, se completará la fianza de acuerdo con lo que dispone la Ley de 17 de octubre de 1940, sobre el particular.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas del timbre del Estado, y de 2 pesetas del timbre provincial; los recibos de depósitos provisionales para tomar parte en la subasta llevarán el timbre provincial de 2 pesetas por cada 1.000, debiéndose presentar esta a las horas y plazo señalado, a excepción del último día, que será hasta las doce horas.

La fianza podrá constituirse en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja Provincial o en la General de Depósitos. También son admisibles, para constituir estas fianzas, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de la terminación del plazo antes señalado (o en el segundo día hábil en el caso de que el último día de admisión de pliegos fuese festivo), ante el señor Presidente de la excelentísima Diputación, dos Vocales de la Comisión Gestora y del Secretario de la Corporación, el cual dará fe del acto, que se verificará de conformidad con el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y Provinciales de 2 de julio de 1924 y Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, domiciliado en, calle o plaza número, en nombre propio (o como apoderado) de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) correspondiente al día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Alcañices-Riofrío, trozo primero comprendido entre Alcañices y Rabanales, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto formulado al efecto, en la cantidad de; (en letra y número). Esta proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente al tipo fijado. Se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Zamora, 24 de octubre de 1947.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

NOTA.—El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos inherentes a esta subasta, serán de cuenta del rematante.

1.676—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Se sacan a subasta las obras de reparación del firme del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda», por el tipo de 168.256,84 pesetas, y con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Comisión Gestora en sesión de 28 de junio último.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría Provincial durante las horas hábiles de oficina, en la que deberán ser presentadas las propuestas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, con las formalidades reglamentarias.

Logroño, 21 de octubre de 1947.—El Presidente, Agapito del Valle.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de reparación del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda», bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicando la cantidad en que se comprometo a ejecutarlas, advirtiéndose que se desechará toda proposición en que no se determine en letra la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio serán las que señala y tiene fijadas la Junta designada al efecto por Real Decreto de 6 de marzo de 1929, las que pueda señalar en lo sucesivo y establece la Legislación social vigente, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y Ley de Contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931.

..... de de 1947.

(Firma y rúbrica.)

1.644—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Badajoz

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2.449, de pesetas nominales 12.900, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, a favor de don Ricardo González Carrascal, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Badajoz, 20 de octubre de 1947.—El Secretario, Adrián Berben.

5.640—P.

SOCIEDAD MINERA «EL PROGRESO»

La Carolina (provincia de Jaén)

Aviso

Para general conocimiento de los accionistas de esta Entidad, se hace saber que el «Boletín Oficial» de esta provincia número 219, correspondiente al día 29 de septiembre último, inserta relación de las acciones renunciadas por los propietarios de las mismas, así como de aquellas otras que fueron caducadas por falta de pago de los dividendos girados por esta Sociedad.

Lo que, a los efectos determinados por los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se hace público en este periódico oficial.

La Carolina, 22 de octubre de 1947. El presidente, Alfonso Herrero.—El Secretario, Patricio Pérez.

5.694—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Elisa Poirier Bolívar, viuda de don Guillermo Wakonigg y Hummer, y otros, acordó hacer un segundo llamamiento a los demandados, la herencia yacente, o los que resulten ser sus herederos, de don Bernardino Corral y Calera, vecino que fué de esta villa hasta que se ausentó y falleció en el extranjero; don Bernardino Corral Larrazabal, vecino que fué de esta población y actualmente en ignorado paradero, y a la herencia yacente, o a las personas que resulten ser sus herederos, de don Fermín García Andoín, vecino que fué de esta capital, en la que falleció hace algunos años, para que en término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, continuándose el curso de los autos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los demandados citados e insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula, que firmo en Bilbao a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5.643—A. J.